



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-MPCP

Pucallpa, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 52136-2020, que contiene la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2020, el Informe N° 121-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 873-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 27 de septiembre 2021 el Proveído N° 094-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 21 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 52136-2020, los recurrentes, **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA** solicita adjudicación del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 132-30530 del 30/12/2020 (folio 1), 132-30529 del 30/12/2020 (folio 2), 144-3956 del 29/01/2021, 141-27690 del 12/03/2021, 132-33580 del 01/03/2021 (folios 43) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 293-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 19) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 327-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 20).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11170516 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16-18).

Que, mediante Informe N° 121-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de marzo de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11170516 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Especializado - Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,355.20 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas

Linderos:

Por el frente	: 03.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. Con el lote N° 1A y lote N° 1B
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. Con el lote N° 2B
Por el fondo	: 03.00 ml. Con el lote N° 07
Perímetro	: 66.00 ml.
AREA	: 90.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 873-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 27 de septiembre 2021 (folios 48), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 21), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 075-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021 (folios 52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2A de



la manzana N° 272, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;
OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con **ANA ROSARIO PEZO GARCIA**



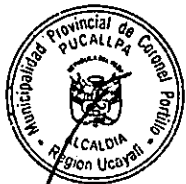
Que, mediante Provéido N° 094-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 095-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el ciudadano **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO** casado con **ANA ROSARIO PEZO GARCIA**;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 094-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 020-2021 del 21 de octubre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 075-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021 (folios 52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO** casado con **ANA ROSARIO PEZO GARCIA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

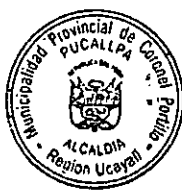
Por el frente	: 03.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. Con el lote N° 1A y lote N° 1B
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. Con el lote N° 2B
Por el fondo	: 03.00 ml. Con el lote N° 07
Perímetro	: 66.00 ml.
AREA	: 90.00 m².



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

